

 <p>TIGRE MUNICIPIO</p>	<p>Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto</p> <p>RESOLUCIÓN 2650/12</p>	<p>C7 CONVENIOS</p>
--	--	--------------------------------

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

Convalidado por Ordenanza 3351/13

TIGRE, 17 de diciembre de 2012.-

VISTO:

El Acuerdo Marco de Colaboración celebrado por el Departamento Ejecutivo, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrase el Acuerdo Marco de Colaboración celebrado el 14 de diciembre de 2012 con el Municipio de San Fernando del Valle de Catamarca, de la Provincia de Catamarca, cuyo original se anexa a la presente.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

RC1373
BO.674
31-12-12

Firmado: Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 2650/12





INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN

Municipio de San Fernando del Valle de Catamarca - Municipio de Tigre

Entre el Municipio de San Fernando del Valle de Catamarca, representado por el señor Intendente Raúl Jalil, y el Municipio de Tigre, representado por el señor Intendente Sergio Tomás Massa, en adelante "Las Partes", manifiestan la decisión de traducir en hechos concretos los sentimientos de hermandad y encuentro que unen a ambas comunidades, para llevar adelante todas aquellas actividades tendientes a fortalecer e incrementar la relación bilateral en diferentes ámbitos.

Por ello, han alcanzado un Acuerdo Marco que establece intercambios y relaciones de cooperación de la manera que a continuación se expresa:

PRIMERA: Las Partes, basadas en el principio de igualdad y beneficio mutuo, se comprometen a:

- a) Promover la integración de los dos municipios a través de la complementación e intercambio de información, experiencias y buenas prácticas en el fomento de la actividad turística, el acercamiento de los vínculos de cooperación, promoción del desarrollo local y todas aquellas acciones que tiendan al incremento de las relaciones bilaterales.
- b) Alentar el intercambio de experiencias productivas entre los dos Municipios, a través de canales de comunicación permanente acerca de oportunidades comerciales y de servicios, asistencia técnica y circulación de información y documentación en la materia. En este marco se le otorgará especial atención a las políticas y acciones municipales en materia de promoción de la producción a través de cooperativas, microemprendimientos y producción artesanal.
- c) Promover la presencia de los productos originados en ambos municipios en sus respectivas ferias y mercados artesanales, ya sea sobre la base de una presencia permanente o de exposiciones y acciones comerciales temporarias.
- d) Intercambiar experiencias en acciones preventivas en materia de seguridad pública y transferencia tecnológica en beneficio de los vecinos de ambas municipalidades.
- e) Fomentar ámbitos de intercambios, encuentros, seminarios, conferencias y foros académicos que permitan difundir la realidad sociocultural, fortaleciendo la integración, cooperación y el desarrollo humano de ambas comunidades.

SEGUNDA: Las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, coordinación de esfuerzos y generosidad de servicios, a fin de optimizar el desarrollo de los intereses propios.

TERCERA: El presente Acuerdo Marco podrá ser ampliado por los programas y proyectos concretos de colaboración que se establezcan y que como acuerdos particulares formarán parte integrante del mismo.

CUARTA: Para la implementación particular establecida en la cláusula anterior las partes designarán dentro de sus respectivas estructuras a los representantes de las distintas áreas que oportunamente consideren convenientes, según la temática a desarrollarse

Las partes fijan sus domicilios en la calle La Rioja 631 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y en la avenida Cazón N° 1514 de la ciudad de Tigre. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Tigre a los 14 días del mes de diciembre del año dos mil doce.

V3073-1


Sergio Massa
Intendente Municipal



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.